REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2022-00218** 00
PROCESO:	VERBAL - RESTITUCION LEASING BIENES ININMUEBLES
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	SANTIAGO SIERRA ARANGO
DECISIÓN	INCORPORA NOTIFICACIÓN

Se INCORPORA al expediente constancia de envío de notificación a SANTIAGO SIERRA ARANGO, al correo electrónico sanchosierraarangogmail@gmail.com la cual tiene constancia "DIRECCION DE CORREO NO EXISTE".

Así las cosas, como dicha actuación no es idónea para los fines encaminados, dado que tanto en la demanda, como en los anexos de la misma, se advierte la dirección correcta del correo electrónico del demandado, así como su dirección física; el término concedido en el auto del 25 de julio de 2022, no se interrumpe, dicho ésto, ejecutoriado el presente auto, sin que se cumpla lo requerido, se ordenará terminar la actuación (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil STC-111912020).

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea4ad73675ec9b956f4f5d8d5fa0f4f4c703142e6836f7fedfb9ac3de9455cb**
Documento generado en 12/09/2022 10:26:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica